



“APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL CONCURSO “PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN AÑO 2022, PARA LA REGIÓN DE ÑUBLE”, Y SUS ANEXOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0591

SANTIAGO, 02 AGO 2022

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Resolución Exenta N° 234, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba manual de orientaciones técnicas para Centros Temporales para la Superación, programa Noche Digna 2021; en la Resolución Exenta N° 238, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aplica para la ejecución del año 2022 el manual de orientaciones técnicas para Centros Temporales para la Superación, programa Noche Digna, aprobada por la Resolución Exenta N° 234, de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales en la Resolución Exenta N° 035, de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución de programa que señala; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16 de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2022, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

Que, la Glosa N° 19 de dicha asignación indica que *“La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministro de Desarrollo Social y familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias.”*

Que, Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna.

Que, en este marco, la Subsecretaría de Servicios Sociales a través de la Resolución Exenta N° 0234 de 2021, aprobó el Manual de Orientaciones Técnicas para los Centros Temporales para la Superación, para personas en situación de calle, con el fin de contar con normas de carácter técnico que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del programa.

Que, posteriormente mediante la Resolución Exenta N° 238 de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se resolvió que para la Ejecución del año 2022 fuera aplicable el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, Programa Noche Digna, Aprobado por la Resolución Exenta N°234, de 2021 citada precedentemente.

Que, en atención a lo dispuesto en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases Generales de la Administración del Estado, establece en su artículo 9° el principio de concursabilidad que debe informar los procedimientos de contratación que realice la Administración; y al artículo 23 de la ley N° 21.395 ya mencionada que indica en su inciso primero, que el concurso será obligatorio para la asignación de recursos correspondientes a transferencias corrientes a instituciones privadas, salvo que la ley expresamente señale lo contrario.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante el presente acto administrativo, viene en llamar al Concurso **“PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN AÑO 2022, PARA LA REGIÓN DE ÑUBLE”** en adelante e indistintamente el Concurso.

Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales cuenta con los recursos para el presente Concurso, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 520 de 25 de julio de 2022, emitido por la Jefa de Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales, por tanto,

RESUELVO:

1° APRUÉBASE las siguientes bases administrativas y técnicas, y sus anexos, cuyos textos son los siguientes:

“BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL CONCURSO “PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, AÑO 2022, PARA LA REGIÓN DE ÑUBLE”

1.- INTRODUCCIÓN

En el marco del Programa Noche Digna, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en adelante, también denominado indistintamente *“la Subsecretaría”*, llama al Concurso **“Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2022, para la Región de Ñuble”**, en adelante *“el Concurso”*, el cual contempla la ejecución de un (1) dispositivo¹ para personas en situación de calle, este es:

¹ Las presentes bases, no contemplan la postulación a los dispositivos de Vivienda con Apoyo, dado que éstos forman parte de la oferta del Programa Vivienda Primero, objeto de una convocatoria distinta comunicada oportunamente mediante los canales formales establecidos para ello.

- **Hospedería**

La ejecución referida se llevará a cabo con cargo a los fondos consultados en la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente para el Año 2022, Ley N° 21.395, en su Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 "Programa Noche Digna" y respecto de las transferencias que se devenguen para los años siguientes se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria que corresponda de los años correspondientes.

El presente concurso se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Región	Monto total regional para el concurso	Monto expresado en palabras
De Ñuble	\$160.000.000.-	Ciento sesenta millones de pesos.-

Las instituciones postulantes deberán presentar los antecedentes ajustados en los plazos, términos y condiciones administrativas y técnicas establecidas en las presentes bases de postulación, en adelante, "las Bases".

Las presentes Bases Administrativas y Técnicas, así como los Anexos que la componen, se entienden conocidas y aceptadas por los proponentes.

Asimismo, constituirán reglas propias del proceso concursal, las aclaraciones que emita y publique la Subsecretaría, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por éste. Con todo, y en caso de haber rectificaciones y/o modificaciones, aprobadas mediante el respectivo acto administrativo, serán también parte integrante del presente proceso.

2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de las personas jurídicas encargadas de la implementación de los dispositivos que se indican, en el marco de la ejecución del Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, el cual deberá ejecutarse en conformidad a las presentes Bases y al Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la superación, año 2021, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0234, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°238 de 2022, de la misma Subsecretaría, la que para todos los efectos legales forma parte integrante de este instrumento, y a cualquiera otra instrucción que imparta directamente el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales o a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, que sea necesaria para la adecuada implementación del dispositivo.

En razón de la pandemia declarada por la enfermedad COVID-19, se deberá además dar especial cumplimiento a toda instrucción o sugerencia que se entregue por la autoridad sanitaria correspondiente, ya sea para el funcionamiento del/os dispositivo, el resguardo de la salud de los colaboradores que se desempeñan en él, y en particular, respecto de los participantes.

3.- QUIÉNES PUEDEN POSTULAR

Podrán postular a esta convocatoria, las instituciones privadas con personalidad jurídica sin fines de lucro, personas jurídicas de derecho público regulada por la ley 19.638, (Establece normas sobre la Constitución Jurídica de las Iglesias y Organizaciones Religiosas), municipalidades y gobernaciones.

4.- MONTOS POR DISPOSITIVO A FINANCIAR

Cada Institución deberá presentar tantos formularios de postulación de antecedentes como dispositivos esté postulando, con su respectiva documentación, teniendo en cuenta que para cada dispositivo se debe postular con un formulario distinto.

A continuación se presenta el detalle del dispositivo a concursar:

Tipo de dispositivo	Región	Comuna(s)	Capacidad	Máximo Monto a Postular
Hospedería	De Ñuble	Chillán	60	\$160.000.000.-
Total				\$160.000.000.-

Excepcionalmente, en el evento que la demanda de atención de usuarios sea menor a la capacidad diaria esperada, se podrá aceptar que durante la ejecución del dispositivo se atienda a un número menor de usuarios, circunstancia que deberá ser debidamente justificada por el Ejecutor y aprobada por el/la SEREMI, debiendo quedar constancia de ello en los respectivos Informes Técnicos y en el documento que los aprueba. En este caso el Ejecutor deberá realizar el reintegro de los fondos no utilizados, según corresponda.

5.- PUBLICACIÓN DEL CONCURSO

Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba las presentes bases, éste se publicará en el sitio web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/, dando inicio con dicha publicación al presente concurso, el que se desarrollará conforme al cronograma que se indica en el numeral siguiente.

6.- ITINERARIO DEL CONCURSO

El Concurso se inicia con la publicación de las presentes Bases, en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y Familia señalada precedentemente, y contempla las siguientes etapas, posteriores a dicha publicación, con sus respectivos plazos máximos de cumplimiento:

Etapas N°	Etapas	Duración
1	Solicitudes de claves SIGEC o de invitación a convocatoria para ejecutores con clave de acceso.	Hasta tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del concurso.
2	Período de consultas y respuestas, y publicación del acta con las aclaraciones respectiva.	Hasta dos (2) días hábiles siguientes al término de la etapa "Solicitudes de claves SIGEC o de invitación a convocatoria para ejecutores con clave de acceso"

3	Postulación y entrega de Antecedentes	Hasta las 12:00 pm del quinto (5°) día hábil siguiente al término de la etapa "Período de consultas y respuestas y publicación del acta con las aclaraciones respectiva"
4	Revisión de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y antecedentes	Hasta dos (2) días hábiles siguientes al término de la etapa "Postulación y entrega de Antecedentes".
5	Elaboración y Publicación del Acta de Admisibilidad	Hasta un (1) día hábil siguiente al término de la etapa "Revisión de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y antecedentes". Se elabora y publica el acto administrativo que declara la Admisibilidad de las postulaciones.
6	Evaluación de Propuestas admisibles, Observaciones, Aclaraciones y Respuestas.	Hasta tres (3) días hábiles siguientes al término de la etapa "Elaboración y publicación del Acta de Admisibilidad". Se elabora el Acta de Evaluación.
7	Elaboración del acto administrativo de Adjudicación	Hasta un (1) día hábil siguiente al término de la etapa "Evaluación de Propuestas admisibles, Observaciones, Aclaraciones y Respuestas".
8	Publicación de Resultados de Adjudicación	Hasta un (1) día hábil siguiente al término de la etapa "Elaboración del acto administrativo de Adjudicación", se publica la resolución de adjudicación del presente concurso.
9	Firma del Convenio	Dentro de cinco (5) días hábiles siguientes al término de la etapa "Publicación de Resultados de Adjudicación".

Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la precedente calendarización mediante una publicación en el sitio web del Ministerio de la resolución correspondiente.

7.- POSTULACIÓN DE EJECUTORES

La postulación se realizará en línea mediante la plataforma Sistema de Gestión de Convenios, en adelante e indistintamente "SIGEC", del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, sitio web <http://sigec.mideplan.cl>, de acuerdo a las condiciones que se señalan a continuación y teniendo en consideración los plazos establecidos en el itinerario del concurso, indicado en el numeral anterior.

En la plataforma SIGEC estará disponible toda la documentación relativa al concurso, esto es: Bases Administrativas y Técnicas, Manual de Orientaciones Técnicas, Plan de Cuentas y Formulario de Postulación y toda otra documentación que se considere necesaria para la correcta implementación del dispositivo.

Para operar a través de la plataforma SIGEC, las instituciones interesadas que no cuenten con clave SIGEC, deberán solicitarla al correo electrónico de la contraparte técnica mriquelmer@desarrollosocial.cl con copia a bdiazm@desarrollosocial.cl y, al correo electrónico dispuesto por la oficina de partes de la SEREMI respectiva para la realización de trámites en línea epinto@desarrollosocial.cl. Esta acción debe ser realizada por el

representante legal de la Institución o la persona a quién éste faculte al efecto, solicitando una cuenta de usuario y contraseña de acceso a la referida plataforma, dicha información será enviada por el mismo medio a la institución.

Una vez recibida la cuenta de usuario y la contraseña, las instituciones podrán hacer ingreso a la plataforma SIGEC de la respectiva postulación, debiendo para ello remitir todos los documentos necesarios de acuerdo a lo indicado en las presentes Bases.

Si el postulante cuenta con clave, deberá enviar un correo electrónico a la contraparte técnica a mrquelmer@desarrollosocial.cl con copia a bdiazm@desarrollosocial.cl solicitando la generación de una invitación e indicando el o los dispositivos a los que pretende postular.

No se aceptará la remisión de antecedentes en un plazo y horario posterior al establecido en la etapa N° 3 del itinerario del concurso.

Todo documento deberá presentarse en castellano. La presentación de la postulación y otros antecedentes exigidos conforme a las presentes Bases, implica la aceptación del postulante respecto de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las mismas.

Tal como se indica en la etapa N° 3 del itinerario del concurso, el plazo para postular es hasta las **12:00 hrs. pm del quinto día hábil** siguiente al término de la etapa **“Período de consultas y respuestas y publicación del acta con las aclaraciones respectivas”**.

7.1. Período de consultas y respuestas:

En caso de existir alguna pregunta y/o solicitud de aclaración respecto de la postulación, éstas deben formularse a través de correo electrónico dirigido a mrquelmer@desarrollosocial.cl con copia a bdiazm@desarrollosocial.cl

Las consultas se contestarán mediante un “Acta de Aclaraciones”, en la cual se hará mención a todas las consultas planteadas en esta etapa, para luego ser publicada en la página web <http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/>; dentro de la fecha establecida en la etapa N° 2 del itinerario del concurso, teniéndose por conocida y aceptada por todos los participantes mediante dicho acto. De esta forma, no podrán alegar desconocimiento de lo que el acta consigne, ya que formará parte integral de las presentes Bases.

7.2. Documentación necesaria:

Las instituciones postulantes deberán remitir, a través de la plataforma SIGEC, los siguientes antecedentes dentro del plazo indicado en la etapa N° 3 del itinerario del concurso:

a) Formulario de Postulación: Deberá presentarse de acuerdo al formato contenido en el Anexo N° 2 el cual estará disponible en la plataforma SIGEC. La institución postulante deberá completar el documento íntegramente conforme a los datos que en él se exigen.

b) Documentos Administrativos: Las entidades privadas sin fines de lucro interesadas en postular deberán presentar conjuntamente al formulario de postulación los siguientes documentos:

1. Copia simple del RUT de la persona jurídica.
2. Copia simple del documento en que conste la personería del Representante Legal de la institución postulante².

² En la revisión de los antecedentes presentados por la institución postulante, se tendrá presente lo dispuesto en la ley N°21.239, publicada con fecha 23 de junio de 2020 y su modificación a través de la ley N° 21.417, publicada con fecha 05 de febrero de 2022, que prorroga el mandato de los directores u órganos de Administración y Dirección de las asociaciones y organizaciones que indica, debido a la pandemia producida por el COVID-19.

3. Copia simple del RUT del Representante Legal.
4. Copia simple de sus estatutos, y sus modificaciones si las hubiere.
5. Copia simple de Certificado de vigencia de la institución postulante, con una antigüedad máxima de 120 días a la fecha de su presentación.
6. Carta de Compromiso suscrita por el Representante Legal de la Institución Postulante, de acuerdo al formato contenido en el Anexo N° 3 de las presentes Bases.

Los organismos públicos que postulen al presente concurso deberán acompañar el documento exigido en el numeral 6 de la letra b) precedente (Carta de Compromiso), debiendo además adjuntar el correspondiente nombramiento o documento que acredite la personería del Alcalde o de la autoridad competente, según corresponda.

La omisión de uno o más documentos antes señalados será causal de inadmisibilidad de la postulación.

8.- PROCESO DE ADMISIBILIDAD Y SELECCIÓN

Vencido el plazo de postulación indicado en la etapa N° 3 del Itinerario del Concurso, la Secretaría Regional Ministerial respectiva, en adelante e indistintamente "la **SEREMI**", designará por escrito una Comisión de Evaluación, que estará conformada por 3 integrantes, de los cuales al menos dos deberán ser funcionarios con responsabilidad administrativa o en su defecto Agente Público. Dicha Comisión deberá revisar la admisibilidad de las postulaciones recibidas, para lo cual verificará el cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, en los plazos señalados en el itinerario del concurso:

- i. Que la institución postulante sea una entidad habilitada para postular, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3° de las presentes Bases.
- ii. Que la entidad postulante, acompañe en la postulación en SIGEC los documentos exigidos en el numeral 7.2 de las presentes Bases, según corresponda.
- iii. Que la postulación se haya realizado acorde al Formulario de Presentación de Proyectos contenido en el Anexo N° 2 de las presentes Bases.
- iv. Que la postulación se haya realizado dentro del plazo establecido en la etapa N° 3 del Itinerario del concurso.
- v. Que el monto de la postulación no supere los máximos definidos en las presentes Bases.

Si la Comisión lo estima pertinente, podrá solicitar a algún proponente, por escrito a través del SIGEC o correo electrónico, precisiones sobre antecedentes aportados en su postulación, en la medida que éstos no resulten suficientemente claros o se refieran a errores de carácter meramente formal, en cuyo caso las aclaraciones solicitadas y las respuestas otorgadas por el proponente pasarán a formar parte integrante de los antecedentes de su postulación, en caso de resultar seleccionado. En todo caso, tanto la solicitud de aclaraciones como las respuestas del interesado, no podrán referirse a puntos que alteren elementos esenciales de la postulación, ni vulnerar el principio de igualdad de los proponentes. Las respuestas deberán ser entregadas a través del SIGEC, a más tardar dentro del día hábil siguiente a la formulación de la consulta. En todo caso, la consulta formulada al postulante deberá realizarse dentro del plazo indicado en la etapa N° 4 del itinerario del Concurso, denominada "Revisión de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y antecedentes".

Vencido dicho plazo, y con los antecedentes del proceso, se levantará por la Comisión indicada en el presente numeral, un "**Acta de Admisibilidad**", la que identificará las

postulaciones calificadas como admisibles y aquellas calificadas como inadmisibles, indicando al menos lo siguiente:

- i. Día, hora, lugar y responsables del examen de admisibilidad.
- ii. Listado de las organizaciones postulantes calificadas como admisibles, con indicación de su nombre, RUT, el(los) dispositivo(s) al que postuló, y las comunas y/o territorios donde se planea ejecutar el dispositivo.
- iii. Listado de las organizaciones postulantes calificadas como inadmisibles, con indicación de su nombre, RUT, y causal de inadmisibilidad.
- iv. Firma de los integrantes de la Comisión.

Las instituciones que no cumplan con alguno de los requisitos y que, por lo tanto, sean calificadas como "inadmisibles" en el Acta respectiva, serán declaradas inadmisibles mediante el correspondiente acto administrativo emanado de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, en el que deberá identificarse la institución postulante con su nombre, Rut y consignarse el motivo de la inadmisibilidad. Dicho acto administrativo una vez totalmente tramitado deberá ser publicado en la página web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl, sin perjuicio de la correspondiente notificación por carta certificada a la(s) institución(es) postulantes declaradas inadmisibles. El mismo procedimiento se aplicará para aquellas instituciones que sean calificadas como "admisibles" en el Acta respectiva.

9.- EVALUACIÓN TÉCNICA

Respecto de las postulaciones declaradas admisibles, corresponderá a la Comisión indicada en el numeral 8 de las presentes Bases, o a una nueva comisión (conformada y designada de la misma forma señalada en el numeral 8), evaluar y calificar cada una de las postulaciones, de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Bases, dentro del plazo indicado en la etapa N°6 del itinerario del concurso.

El proceso de evaluación será interno y no se entregará información durante su desarrollo a los participantes.

9.1. Criterios de Evaluación

Todas las propuestas que se presenten, serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación.

Criterio N° 1: Experiencia institucional en el trabajo con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables:

Evalúa la experiencia institucional que han alcanzado las instituciones postulantes, mediante la implementación de programas, financiados con recursos tanto públicos como privados, dirigidos a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables, específicamente en los que respecta a atención psicosocial, manejo de programas de atención masiva y/o residencial.

Criterio N° 2: Diagnóstico de la situación de calle y Presencia en el Territorio:

Evalúa un diagnóstico cualitativo y cuantitativo presentado por el proponente, el cual debe dar cuenta de las características de las personas en situación de calle del territorio en el que postula, así como haber generado redes institucionales en el mismo, esto como una consolidación de su desarrollo institucional y presencia en el territorio.

Criterio N° 3: Mejora continua del dispositivo:

Evalúa la capacidad que tiene la institución para desarrollar estrategias que aseguren una mejora continua en la ejecución del dispositivo, principalmente en relación a la implementación de acciones de capacitación y/o formación para el equipo de trabajo, referidas a temáticas vinculadas con la población objetivo y a la evaluación del desempeño del Recurso Humano, de manera sistemática, que permita estimar el grado de eficacia y eficiencia con que los profesionales llevan a cabo sus actividades en los puestos que se desarrollan.

Para aquellos casos de instituciones que hayan ejecutado convenio de Centros Temporales para la Superación, durante los años 2020 y/o 2021 se adicionará el siguiente criterio:

Criterio N° 4: Desempeño en la Ejecución anterior en Centros Temporales para la Superación:

Evalúa el desempeño de las instituciones señaladas, considerando el comportamiento en los aspectos técnicos y financieros de su ejecución, en la misma región donde postula.

Si la institución postulante tiene más de un convenio cuya ejecución se haya iniciado durante los dos últimos años anteriores al presente concurso (2020 y/o 2021), se evaluará aquel que corresponda al mismo tipo de dispositivo al que está postulando. En caso que dichos convenios se refieran al mismo dispositivo al que está postulando o bien, ambos a distintos dispositivos al que postula, se evaluará el análisis técnico y financiero de aquel cuya ejecución se haya iniciado en el año inmediatamente anterior.

Considera también, aquellas instituciones cuya ejecución se le puso término anticipado por incumplimiento de las obligaciones establecidas para la ejecución del dispositivo independiente de la región a la cual postula.

La ponderación de los criterios será distinta si la Institución cuenta o no con ejecución anterior de Centros Temporales para la Superación del programa Noche Digna:

i-. Criterios de evaluación para proponentes que no cuenten con ejecución en los dos últimos años (2020 y/o 2021) inmediatamente anteriores al presente concurso:

Criterio	Ponderación Criterio	Sub-Factor	Ponderación Sub-Factor
Criterio 1 Experiencia institucional en el trabajo con personas		<u>Sub-Factor 1.-</u> Experiencia Institucional en intervención psicosocial con personas en situación de calle y/o con grupos vulnerables	40% del criterio

en situación de calle y/o grupos vulnerables	40% del puntaje total	Sub-Factor 2.- Experiencia institucional en la ejecución de dispositivos que otorgan atención masiva y/o residencial a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables.	60% del criterio
Criterio 2 Diagnóstico de la situación de calle y Presencia en el Territorio.	30% del puntaje total	Sub-Factor 1.- Diagnóstico de la situación de calle del territorio en el que se instalará el Centro	50% del criterio
		Sub-Factor 2.- Estrategias colaborativas con Redes institucionales del territorio al que postula	50% del criterio
Criterio 3 Mejora Continua del Dispositivo	30% del puntaje total	Sub-Factor 1.- Estrategia que permite la mejora continua de la ejecución del dispositivo.	100% del criterio
TOTAL	100%		

ii. Criterios de evaluación para proponentes que cuenten con ejecución en los últimos dos años (2020 y/o 2021) inmediatamente anteriores al presente concurso:

Criterio	Ponderación Criterio	Sub-Factor	Ponderación Sub-Factor
Criterio 1 Experiencia institucional en el trabajo con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables	20% del puntaje total	Sub-Factor 1.- Experiencia Institucional en intervención psicosocial con personas en situación de calle o con grupos vulnerables	40% del criterio
		Sub-Factor 2.- Experiencia institucional en la ejecución de dispositivos que otorgan atención masiva y/o residencial a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables	60% del criterio
Criterio 2 Diagnóstico de la situación de calle y Presencia en el Territorio.	25% del puntaje total	Sub-Factor 1.- Diagnóstico de la situación de calle del territorio en el que se instalará el Centro	50% del criterio
		Sub-Factor 2.- Estrategias colaborativas con Redes institucionales del territorio al que postula.	50% del criterio

Criterio 3 Mejora Continua del Dispositivo	25% del puntaje total	Sub-Factor 1.- Estrategia que permite la mejora continua de la ejecución del dispositivo.	100% del criterio
Criterio 4 Desempeño en la Ejecución anterior en Centros para la Superación.	30% del puntaje total	Sub-Factor 1.- Cumplimiento en la entrega informes técnicos y financieros a través de la oficina de partes y/o SIGEC.	40% del criterio
		Sub-Factor 2.- Evaluación técnica de la supervisión del funcionamiento del dispositivo. Considerar la ejecución de los dos últimos años inmediatamente anteriores al presente concurso, (2020 y/o 2021)	60% del criterio
TOTAL	100%		

La evaluación se realizará por etapas conforme al orden ya enunciado de los criterios anteriores. Respecto de ellos, se evalúan Sub-factores utilizando la escala de notas y pautas de evaluación que se describen a continuación:

Criterio 1: Experiencia institucional en el trabajo con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables		
Sub-Factor 1: Experiencia Institucional en intervención psicosocial con personas en situación de calle y/o con grupos vulnerables. Se entenderá por intervención psicosocial la entrega a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables, de acciones que impliquen apoyo por parte de un equipo psicosocial, mediante el desarrollo de planes de intervención individuales, orientados a mejorar la condiciones de vida de las personas, a través de la entrega de información, derivación a redes de protección social,	Excelente	Dentro de los últimos 5 años, la trayectoria institucional da cuenta, mediante la presentación de medios de verificación de cuatro (4) o más experiencias, de al menos 9 meses de duración continua, cada una, en implementación de proyectos y/o programas que otorgan intervención psicosocial a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables. Se considerarán iniciativas con financiamiento público, privado y/o auto gestionadas.
	Bueno	Dentro de los últimos 5 años, la trayectoria institucional da cuenta, mediante la presentación de medios de verificación de tres (3) experiencias, de al menos 9 meses de duración continua, cada una, en implementación de proyectos y/o programas que otorgan intervención psicosocial a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables. Se considerarán iniciativas

<p>fortalecimiento de las habilidades personales para la realización de las actividades de la vida diaria, entre otras.</p> <p>La experiencia será evaluada por el número de programas y/o proyectos ejecutados en los últimos 5 años, los cuales deben tener una duración de al menos 9 meses continuos, cada uno.</p>		<p>con financiamiento público, privado y/o auto gestionadas.</p>
<p><u>Medios de verificación (cualquiera de los tres):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de certificados que acrediten la experiencia señalada, con firma y timbre de la institución que recibió los servicios. • Copia simple de convenios, contratos o resoluciones³. • En el caso que los servicios hayan sido autogestionados, adjuntar medios de verificación de las experiencias realizadas: actas de reunión con firma de los participantes, documentos que describan las acciones implementadas y el público objetivo al cual se dirigieron. 	<p>Regular 3</p>	<p>Dentro de los últimos 5 años, la trayectoria institucional da cuenta, mediante la presentación de medios de verificación de dos (2) experiencias de al menos 9 meses de duración continua, cada una, en implementación de proyectos y/o programas que otorgan intervención psicosocial a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables. Se considerarán iniciativas con financiamiento público, privado y/o auto gestionadas.</p>
	<p>Deficiente 1</p>	<p>Dentro de los últimos 5 años, la trayectoria institucional da cuenta, mediante la presentación de medios de verificación de una (1) experiencia, de al menos 9 meses de duración continua, en implementación de proyectos y/o programas que otorgan intervención psicosocial a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables. Se considerarán iniciativas con financiamiento público, privado y/o auto gestionadas.</p>
	<p>No Presenta 0</p>	<p>La institución proponente NO cuenta con experiencia en implementación de proyectos y/o programas que otorgan intervención psicosocial a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables, o presenta experiencia pero tiene una duración menor a 9 meses continuos.</p>
<p>Sub- Factor 2: Experiencia institucional en la ejecución de dispositivos que otorgan atención masiva y/o residencial a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables, consistente en la entrega de servicios básicos, tales como:</p>	<p>Excelente 7</p>	<p>El proponente ha implementado en los últimos 5 años, cinco (5) o más proyectos, de al menos 6 meses corridos cada uno, de atención masiva y/o residenciales dirigidos a personas en situación de calle y/o a grupos vulnerables, de lo cual da cuenta mediante la presentación de medios de verificación. Se considerarán iniciativas</p>

³ En el caso de haber ejecutado proyectos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia para personas en situación de calle y/o grupos vulnerables, debe adjuntar copia de la Resolución Exenta que aprueba el Convenio de transferencia de recursos.

<p>alojamiento y/o atención diurna, alimentación, higiene, entre otros necesarios para la subsistencia.</p> <p>La experiencia será evaluada por el número de proyectos ejecutados en los últimos 5 años, los cuales deben tener una duración de al menos 6 meses continuos, cada uno.</p> <p>Para efectos de este criterio, se considerará la experiencia en atención masiva para aquellos oferentes que hayan ejecutado dispositivos que atiendan diariamente a 20 personas o más, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centros Diurnos • Centros de Acogida • Comedores solidarios • Refugios de Emergencia • Albergues transitorios • Hospederías solidarias • Otro tipo de dispositivos de bajo umbral de exigencia y de alta demanda de atención. <p>Con respecto a la atención residencial, se considerará la experiencia en la ejecución de dispositivos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Casas Compartidas • Residencias • Casas de Acogida • Hogares • Otros dispositivos que otorguen alojamiento de manera estable a PSC y/o grupos vulnerables. <p><u>Medios de verificación (cualquiera de los 3):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de certificados que acrediten la experiencia señalada, con firma y timbre de la 		con financiamiento público, privado y/o auto gestionadas.
	Bueno 5	El proponente ha implementado en los últimos 5 años, cuatro (4) proyectos, de al menos 6 meses cada uno, de atención masiva y/o residenciales dirigidos a personas en situación de calle y/o a grupos vulnerables, de lo cual da cuenta mediante la presentación de medios de verificación. Se considerarán iniciativas con financiamiento público, privado y/o auto gestionadas.
	Regular 3	El proponente ha implementado, en los últimos 5 años, tres (3) proyectos, de al menos 6 meses corridos cada uno, de atención masiva y/o residencial dirigida a personas en situación de calle y/o a grupos vulnerables, de lo cual da cuenta mediante la presentación de medios de verificación. Se considerarán iniciativas con financiamiento público, privado y/o auto gestionadas.
	Deficiente 1	El proponente ha implementado, en los últimos 5 años, entre uno (1) o dos (2) proyectos, de al menos 6 meses corridos cada uno, de atención masiva y/o residencial dirigida a personas en situación de calle y/o a grupos vulnerables, de lo cual da cuenta mediante la presentación de medios de verificación. Se considerarán iniciativas con financiamiento público, privado y/o auto gestionadas.
No Presenta 0	La institución NO presenta en los últimos cinco (5) años, experiencia en la implementación de programas de atención masiva y/o residencial con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables, o presenta experiencia pero tiene una duración menor a 6 meses corridos.	

<p>institución que recibe los servicios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de convenios, contratos o resoluciones⁴. • En el caso que los servicios hayan sido autogestionados, adjuntar medios de verificación de las experiencias realizadas: actas de reunión con firma de los participantes, documentos que describan las acciones implementadas y el público objetivo al cual se dirigieron. 		
---	--	--

Criterio 2: Diagnóstico de la situación de calle y Presencia en el Territorio

<p>Sub-Factor 1</p> <p>Diagnóstico de la situación de calle del territorio en el que se instalará el Centro.</p> <p>La propuesta deberá presentar datos de diagnóstico cuantitativos y/o cualitativos relativos a la magnitud de la problemática en al menos una (1) de las comunas señaladas del territorio para el dispositivo al que postula. Además debe presentar datos que permitan comprender la relevancia del dispositivo en el contexto local. Incluirá las siguientes descripciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. N° de PSC que habitan en al menos una (1) de las comunas señaladas del territorio al que postula. 2. Edad promedio de las PSC de al menos una (1) de las comunas señaladas del territorio al que postula. 3. Del total de PSC de al menos una (1) de las comunas señaladas del territorio al que postula, 	<p>Excelente</p> <p>7</p> <hr/> <p>Bueno</p> <p>5</p> <hr/> <p>Regular</p> <p>3</p> <hr/> <p>Deficiente</p> <p>1</p> <hr/> <p>No presenta</p> <p>0</p>	<p>La institución presenta diagnóstico de la situación de calle de al menos una (1) de las comunas del territorio al que postula, y contiene las seis (6) descripciones requeridas.</p> <p>La institución presenta diagnóstico de la situación de calle de al menos una (1) de las comunas del territorio al que postula y contiene entre cinco (5) y cuatro (4) de las seis (6) descripciones requeridas.</p> <p>La institución presenta diagnóstico de la situación de calle de al menos una (1) de las comunas del territorio al que postula y contiene entre tres (3) y dos (2) de las seis (6) descripciones requeridas.</p> <p>La institución presenta diagnóstico de la situación de calle de al menos una (1) de las comunas del territorio al que postula y contiene solo una (1) de las seis (6) descripciones requeridas.</p> <p>La institución NO presenta diagnóstico de la situación de calle en al menos una (1) de las comunas del territorio al que postula.</p>
--	--	--

⁴ En el caso de haber ejecutado proyectos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia para personas en situación de calle y/o grupos vulnerables, debe adjuntar copia de la Resolución Exenta que aprueba el Convenio de transferencia de recursos.

<p>, detallar el porcentaje de hombres, mujeres y personas trans.</p> <p>4. N° de años promedio en calle de las PSC de al menos una (1) de las comunas señaladas del territorio al que postula.</p> <p>5. Principales dificultades de salud física y/o mental de las PSC de al menos una (1) de las comunas señaladas del territorio al que postula.</p> <p>6. Identificación de al menos 3 sectores de al menos una (1) de las comunas señaladas del territorio (calles e intersecciones) donde hay una mayor concentración de PSC, junto con una descripción cualitativa, que detalle y caracterice la situación en la que se encuentran las personas que habitan los sectores identificados.</p> <p><u>Medio de Verificación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que contenga la descripción del método con el que se levantó la información para realizar el diagnóstico de la situación de calle en al menos una (1) de las comunas del territorio, indicando si se realizó mediante visitas, entrevistas, revisión documental, otras estrategias de investigación y las fuentes respectivas. 		
<p>Sub-Factor 2</p> <p>Estrategias colaborativas con redes institucionales del territorio al que postula</p> <p>Entendiéndose por estrategias colaborativas con redes institucionales del territorio, aquellas que establece el</p>	<p>Excelente</p> <p>7</p>	<p>La institución en los dos últimos años, realizó o mantiene estrategias colaborativas con cinco (5) o más instituciones públicas o privadas vinculadas a la red de protección social en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al que postula, pudiendo comprobar estas alianzas mediante medios de verificación.</p>

<p>oferente con organismos que otorgan servicios en el territorio, los cuales son necesarios para el desarrollo y bienestar de las PSC y/o grupos vulnerables. Estas alianzas se generan en base a compromisos de trabajo mutuo, que facilitan el acceso y van en directo beneficio de los grupos señalados.</p> <p>Se considerará como estrategias de colaboración, al menos una de las 4 siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derivaciones de casos • Capacitaciones conjuntas dirigida a los equipos de ambas instituciones • Estudio de casos • Complementariedad de las intervenciones realizadas a las PSC y/o grupos vulnerables. <p><u>Medios de verificación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Cartas o certificados del año 2021 y/o 2022, emitidos por las instituciones con las cuales se establecen las alianzas, que respalden la existencia de un trabajo colaborativo vigente, suscrito (material o digitalmente) por ambas partes. 	<p>Bueno 5</p>	<p>La institución en los dos últimos años, realizó o mantiene estrategias colaborativas con cuatro (4) instituciones públicas o privadas vinculadas a la red de protección social en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al que postula, pudiendo comprobar estas alianzas mediante medios de verificación.</p>
	<p>Regular 3</p>	<p>La institución en los dos últimos años, realizó o mantiene estrategias colaborativas con tres (3) instituciones públicas o privadas vinculadas a la red de protección social en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al que postula, pudiendo comprobar estas alianzas mediante medios de verificación.</p>
	<p>Deficiente 1</p>	<p>La institución en los dos últimos años, realizó o mantiene estrategias colaborativas con 1 (una) o máximo 2 (dos) instituciones públicas o privadas vinculadas a la red de protección social en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al que postula, pudiendo comprobar esta alianza mediante medios de verificación.</p>
	<p>NO presenta 0</p>	<p>La institución NO desarrolla estrategias colaborativas con instituciones públicas o privadas vinculada a la red de protección social en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables, del territorio al que postula, durante los últimos dos años.</p>

Criterio 3: Mejora Continua del Dispositivo		
<p>Sub-Factor 1</p> <p>Estrategia que permite la mejora continua de la ejecución del dispositivo.</p> <p>Evalúa la capacidad y/o conjunto de acciones desarrolladas por la institución</p>	<p>Excelente 7</p>	<p>La Institución presenta la totalidad de las estrategias señaladas a continuación:</p> <p>a) Descripción del Plan de Capacitación Anual para los equipos de trabajo, que incluya Carta Gantt con las actividades a desarrollar durante el presente año, alineado con los objetivos</p>

<p>postulante, destinadas a su equipo de trabajo, con la finalidad de asegurar la calidad y mejora continua en la ejecución del dispositivo.</p> <p>Este criterio evalúa la implementación de las siguientes estrategias:</p> <p>a) Descripción del Plan de Capacitación Anual para los equipos de trabajo de la Institución postulante, alineado con los objetivos⁵ del programa y de la población en situación de calle. Como medio de verificación debe presentar el plan de capacitación anual.</p> <p>b) Estrategia de la evaluación del desempeño del Recurso Humano. que permita mantener los estándares en la entrega de servicios establecidos por la Institución. Como medio de verificación deberá adjuntar el formato de evaluación de desempeño que se utiliza y señalarla estrategia con la cual se aplica.</p>		<p>del programa y de la población en situación de calle.</p> <p>b) Estrategia de la evaluación del desempeño del Recurso Humano, que permita mantener los estándares en la entrega de servicios. Se deben adjuntar los siguientes dos (2) medios de verificación: 1) el formato de evaluación de desempeño que se utilizó en los últimos 24 meses 2) documento que detalle la estrategia aplicada en la mencionada evaluación de desempeño.</p>
	<p>Bueno</p> <p>5</p>	<p>La Institución presenta una (1) de las estrategias señaladas a continuación:</p> <p>a) Descripción del Plan de Capacitación Anual para los equipos de trabajo, que incluya Carta Gantt con las actividades a desarrollar durante el presente año, alineado con los objetivos del programa y de la población en situación de calle.</p> <p>b) Estrategia de la evaluación del desempeño del Recurso Humano, que permita mantener los estándares en la entrega de servicios. Se deben adjuntar los siguientes dos (2) medios de verificación 1) el formato de evaluación de desempeño que se utilizó en los últimos 24 meses 2) documento que detalle la estrategia aplicada en la mencionada evaluación de desempeño.</p>
	<p>No presenta</p> <p>0</p>	<p>La institución NO presenta ninguna de las estrategias señaladas.</p>

⁵ De acuerdo al Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Resolución Exenta N°0234, de 2021, disponible para descarga en http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/storage/docs/R.E.0234_CTS_c%281%29.pdf y en la plataforma SIGEC.

Criterio 4: Desempeño en la Ejecución anterior en Centros para la Superación

Sub-Factor 1 Cumplimiento en entrega informes técnicos y financieros a través de la oficina de partes y/o SIGEC.	Excelente 7	La institución cumple con <u>los siguientes tres (3) elementos</u> solicitados para realizar la correcta supervisión de la ejecución del convenio: <ol style="list-style-type: none">1. Cumple con la presentación del informe técnico de instalación en oficina de partes y/o SIGEC en los plazos estipulados en convenio.2. Al momento de la postulación, se encuentra al día con la presentación de los informes técnicos de avance en oficina de partes y/o SIGEC.3. Al momento de la postulación, se encuentra al día con la presentación de los informes financieros en oficina de partes y/o SIGEC.
	Bueno 5	La institución cumple <u>dos (2) de los siguientes elementos</u> solicitados para realizar la correcta supervisión de la ejecución del convenio: <ol style="list-style-type: none">1. Cumple con la presentación del informe técnico de instalación en oficina de partes y/o SIGEC en los plazos estipulados en convenio.2. Al momento de la postulación se encuentra al día con la presentación de los informes técnicos de avance en oficina de partes y/o SIGEC.3. Al momento de la postulación se encuentra al día en la presentación de los informes financieros en oficina de partes y/o SIGEC.
	Regular 3	La institución cumple con <u>uno (1) de los siguientes elementos</u> solicitados para realizar la correcta supervisión de la ejecución del convenio: <ol style="list-style-type: none">1. Cumple con la presentación del informe técnico de instalación en oficina de partes y/o SIGEC en los plazos estipulados en convenio.2. Al momento de la postulación se encuentra al día en la

		<p>presentación de los informes técnicos de avance en oficina de partes y/o SIGEC.</p> <p>3. Al momento de la postulación, se encuentra al día en la presentación de los informes financieros en oficina de partes y/o SIGEC.</p>
	No presenta 0	La institución no cumple con ninguno de los elementos solicitados para realizar la correcta supervisión de la ejecución del convenio.
Sub-Factor 2 Evaluación técnica de la supervisión del funcionamiento del dispositivo. Considerar la ejecución de los dos últimos años inmediatamente anteriores al presente concurso (2020 y/o 2021)	Excelente 7	<p>La Institución cumple con todos los ámbitos señalados a continuación respecto a las supervisiones técnicas realizadas por la Contraparte Técnica de la Seremi:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obtiene, en promedio, un porcentaje mayor o igual al 70% de aprobación en las actas de acompañamiento técnico aplicada en las supervisiones bimestrales correspondientes al período de ejecución. 2. Cumple con la meta establecida en el convenio inmediatamente anterior, respecto a la incorporación de los participantes al Registro Social de Hogares Anexo Calle. 3. Mantiene actualizada, al momento de la postulación, la información de los participantes en el Sistema de Registro Noche Digna según indicación dada por la contraparte técnica de la región. 4. Participa en al menos el 80% de las capacitaciones y mesas técnicas convocadas por la SEREMI y el Nivel Central del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
	Bueno 5	<p>La Institución cumple con 3 de los ámbitos señalados a continuación respecto a las supervisiones técnicas realizadas por la Contraparte Técnica de la Seremi:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obtiene, en promedio, un porcentaje mayor o igual al 70% de aprobación en las actas de acompañamiento técnico aplicada en las supervisiones

		<p>bimestrales correspondientes al período de ejecución.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Cumple con la meta establecida en el convenio inmediatamente anterior, respecto a la incorporación de los participantes al Registro Social de Hogares Anexo Calle. 3. Mantiene actualizada, al momento de la postulación, la información de los participantes en el Sistema de Registro Noche Digna según indicación dada por la contraparte técnica de la región. 4. Participa en al menos el 80% de las capacitaciones y mesas técnicas convocadas por la SEREMI y el Nivel Central del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
	<p>Regular 3</p>	<p>La Institución <u>cumple con 2 de los ámbitos</u> señalados a continuación respecto a las supervisiones técnicas realizadas por la Contraparte Técnica de la Seremi:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obtiene, en promedio, un porcentaje mayor o igual al 70% de aprobación en las actas de acompañamiento técnico aplicada en las supervisiones bimestrales correspondientes al período de ejecución. 2. Cumple con la meta establecida en el convenio inmediatamente anterior, respecto a la incorporación de los participantes al Registro Social de Hogares Anexo Calle. 3. Mantiene actualizada, al momento de la postulación, la información de los participantes en el Sistema de Registro Noche Digna según indicación dada por la contraparte técnica de la región. 4. Participa en al menos el 80% de las capacitaciones y mesas técnicas convocadas por la SEREMI y el Nivel Central del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

	<p>Deficiente</p> <p>1</p>	<p>La Institución <u>cumple con 1 de los ámbitos</u> señalados a continuación respecto a las supervisiones técnicas realizadas por la Contraparte Técnica de la Seremi:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obtiene, en promedio, un porcentaje mayor o igual al 70% de aprobación en las actas de acompañamiento técnico aplicada en las supervisiones bimestrales correspondientes al período de ejecución. 2. Cumple con la meta establecida en el convenio inmediatamente anterior, respecto a la incorporación de los participantes al Registro Social de Hogares Anexo Calle. 3. Mantiene actualizada, al momento de la postulación, la información de los participantes en el Sistema de Registro Noche Digna según indicación dada por la contraparte técnica de la región. 4. Participa en al menos el 80% de las capacitaciones y mesas técnicas convocadas por la SEREMI y el Nivel Central del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
	<p>0</p> <p>No presenta</p>	<p>La institución <u>no cumple con ninguno de los ámbitos</u> anteriormente señalados.</p> <p>Asimismo las instituciones ejecutoras que a lo menos en una de las dos (2) últimas convocatorias inmediatamente anteriores a la presente (2020 y 2021) e independiente de la región a la cual postula, se les hubiese puesto término anticipado a algún Convenio de ejecución de Programas Sociales dirigidos a personas en situación de calle del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, por haber incurrido en uno o más de las causales estipuladas que dan lugar al término tendrán una calificación <u>No presenta (0)</u>, a pesar de haber cumplido con alguno de los ámbitos solicitados en el presente sub-factor.</p>

9.2. Dimensiones de Evaluación:

En caso de existir empate en la evaluación técnica obtenida por dos o más postulantes en un dispositivo, la prelación tendrá lugar conforme a la postulación que haya obtenido la mejor calificación ponderada en el criterio N°1: "Experiencia institucional con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables", y de persistir este empate, se optará por la postulación que tenga la mejor calificación ponderada en el criterio N° 2 "**Diagnóstico de la situación de calle y Presencia en el Territorio**", en último caso para dirimir la igualdad, predominará el que posea mayor puntaje en el criterio N° 3: "Mejora Continua del Dispositivo".

Si aplicados los criterios de desempate indicados precedentemente, persiste el empate se optará por la postulación que tenga mejor puntuación en el **Subfactor N°1 denominado "Experiencia Institucional en intervención psicosocial con personas en situación de calle y/o con grupos vulnerables" del criterio N° 1**. Si existe igualdad de puntuación en el Subfactor indicado, se optará por la postulación que tenga mejor calificación en el **Subfactor N° 2 denominado "Experiencia institucional en la ejecución de dispositivos que otorgan atención masiva y/o residencial a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables" del Criterio N° 1**".

El puntaje de corte establecido para el presente concurso, corresponde a una calificación igual o superior a 5 (cinco) puntos. **No obstante, aquellas organizaciones con ejecución anterior, que sean evaluadas con un puntaje "No Presenta (0)" en el Sub-Factor N° 2, del Criterio N°4, "Evaluación técnica de la supervisión del funcionamiento del dispositivo", no podrán adjudicarse la ejecución del dispositivo correspondiente.**

En este contexto, todas aquellas instituciones que obtengan un puntaje mayor al de corte, quedarán en lista de espera ante la eventualidad que alguna de las instituciones adjudicadas, en definitiva, no suscriba el convenio. El criterio de elegibilidad de las propuestas en lista de espera será el puntaje que hayan obtenido, según la ubicación que tengan en un ranking de orden decreciente partiendo la selección de mayor a menor puntaje, y en caso de igualdad de puntaje se dirimirá según los criterios de desempate descritos precedentemente.

En el caso de que no se hubieran recibido ofertas respecto a algún(os) dispositivo(s) en concurso de la Región, o si no hay postulaciones que puedan adjudicarse de acuerdo a lo ya expuesto esto deberá explicitarse en el Acta de Admisibilidad, debiendo declararse desierta la convocatoria respecto del(de los) dispositivo(s) en dicha situación.

Para estos efectos la SEREMI respectiva, podrá convenir directamente con algún ejecutor que cumpla con las exigencias y estándares exigidos en el manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación aprobado por Resolución Exenta N° 0234, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales. Con todo, la Secretaría Regional Ministerial dispondrá solo de los montos previstos en el punto N° 4 de las presentes Bases para la ejecución del dispositivo declarado desierto.

9.3. Observaciones y aclaraciones

En caso que la Comisión evaluadora considere pertinente una rectificación de errores de forma o bien que se aclaren los aspectos de carácter formal de los antecedentes por parte de la Institución que está siendo evaluada, deberá comunicar tal observación vía correo electrónico y/o por SIGEC a la Institución postulante, quien deberá dar respuesta vía SIGEC y/o correo electrónico, a mriquelmer@desarrollosocial.cl con copia a bdiazm@desarrollosocial.cl dentro del plazo señalado en la etapa N°6 del itinerario del concurso.

En todo caso, tanto las solicitudes de aclaraciones, como las respuestas del interesado, no podrán referirse a puntos que alteren elementos esenciales de la propuesta, ni vulnerar el principio de igualdad de los proponentes.

Para estos efectos, la postulación podrá aparecer como “rechazada” en el sistema SIGEC, debiendo la institución postulante subir nuevamente su postulación con las observaciones corregidas.

9.4. Acta de Evaluación

Una vez finalizada la evaluación, la Comisión levantará un **Acta de Evaluación**, indicando lo siguiente:

- (i) Día, hora, lugar y responsables de la evaluación.
- (ii) Nombre y RUT de las instituciones postulantes, tipos de dispositivos a postular, las comunas donde se ejecutarán los dispositivos y las notas obtenidas en un listado único ordenado de mayor a menor, según la calificación obtenida y los criterios de desempate empleados, en caso de corresponder.
- (iii) Propuesta de Adjudicación.
- (iv) Firmas de los responsables de la evaluación.
- (v) Cualquier otra observación que sea relevante para el proceso.

10.- ADJUDICACIÓN

Emitida la Propuesta de Adjudicación, que se inserta en el Acta de Evaluación, el/la SEREMI, por medio de acto Administrativo, procederá a adjudicar la ejecución de los respectivos dispositivos a la(s) entidad(es) postulante(s) que tenga el mejor puntaje en el ranking realizado luego de aplicar los criterios de evaluación, conforme a lo dispuesto en las presentes bases, siempre que haya obtenido una calificación igual o superior a 5 (cinco) puntos y el puntaje mínimo exigido en el criterio N° 4 en el caso de las instituciones con ejecución anterior.

11.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez tramitado el correspondiente acto administrativo de adjudicación, éste será publicado en la página web: www.ministeriodesarrollosocial.cl de acuerdo a los plazos indicados en el itinerario del Concurso.

Asimismo, luego de realizada la publicación, se les informará a todos los postulantes adjudicados, vía correo electrónico, el procedimiento a seguir para la firma del Convenio respectivo, de acuerdo al plazo indicado en la etapa N° 9 del itinerario del Concurso.

12.- DEL CONVENIO Y LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación y comunicado éste en la forma señalada precedentemente, se deberá cumplir con las siguientes acciones esenciales, a fin de dar inicio a la ejecución del (los) respectivo dispositivo(s).

12.1. Suscripción de Convenios

Se suscribirá un Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble, y la institución adjudicataria, en el cual se consignarán, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos, forma de rendir cuenta de los recursos, destinación territorial en que se realizarán dichas acciones y atribuciones en la labor de asistencia que se ejecutará con personas en situación de calle.

En el caso que alguna de las instituciones adjudicatarias no suscriba convenio dentro del plazo indicado en la etapa N°9 del itinerario del concurso, se entenderá que desisten de la

adjudicación. En este caso se podrá adjudicar el concurso a una entidad postulante de la lista de espera en el orden de prelación establecido para estos efectos en el punto 9.2 de las presentes bases.

No podrán suscribir convenio las instituciones u organismos adjudicatarios que, al momento de la suscripción del mismo, tengan prohibición de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado como consecuencia de la aplicación de la pena establecida en la Ley N° 20.393, lo que se acreditará mediante Declaración Jurada contenida en el Anexo N° 1 de las presentes Bases. Asimismo, solo podrán suscribir el convenio referido las instituciones que se encuentren inscritas en el registro de entidades receptoras de fondos públicos establecido en la ley N°19.862.

Si una misma institución se adjudica dos o más dispositivos, se celebrará un solo convenio, sin embargo los informes técnicos y financieros deberán presentarse de manera separada para cada dispositivo adjudicado.

12.2. Contenido del Convenio

En el convenio deberá consignarse, al menos, los derechos y obligaciones de las partes respecto a:

1. Del objeto
2. Obligaciones: Sobre el particular, cabe señalar que sin perjuicio de las obligaciones que se estipulen en el convenio, el ejecutor deberá dar cumplimiento a toda instrucción que emane de autoridad competente para el correcto funcionamiento del Programa, en especial aquellas que se entreguen ante la emergencia sanitaria COVID -19.
3. De la supervisión del convenio
4. De los recursos, distribución e ítems financiables
5. De los informes Técnicos
6. De los Informes Financieros
7. De la rendición de cuentas
8. De la revisión de los informes financieros y técnicos.
9. Del plazo de ejecución y la vigencia del convenio
10. De la garantía (sólo instituciones privadas)
11. Causales de término anticipado.

12.3. Transferencia de recursos

En caso que la institución que se adjudique el concurso sea pública, los recursos serán transferidos en 1 (una) cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos, y el ejecutor haya entregado el informe de planificación regulado en el convenio y mencionado en el numeral 16 de las presentes bases y siempre que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del Programa Noche Digna, en la respectiva región, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa N° 19 de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 998 de la Ley de Presupuestos N° 21.395 del año 2022.

Por su parte, si la institución adjudicataria es privada, la transferencia de recursos se realizará en dos cuotas. La primera de ellas, correspondiente al 70% del monto total indicado en la presente bases, se transferirá una vez que el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos se encuentre totalmente tramitado, haya entregado la garantía en los términos y condiciones exigidas en el numeral 14 de las presentes bases, el informe de planificación regulado en el convenio y mencionado en el numeral 16 de las presentes bases y siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas del Programa Noche Digna, en la respectiva región conforme a lo indicado en la Glosa N° 19 de la asignación presupuestaria referida.

La segunda cuota correspondiente al 30% del monto total indicado, se transferirá dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la presentación del Informe Técnico de Instalación, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región.

Respecto de las Municipalidades que reciban transferencia de recursos, deberán enviar a la SEREMI el Decreto Alcaldicio que autorice la utilización de esos recursos para el desarrollo del dispositivo, en un plazo no superior a siete (7) días corridos posteriores a la transferencia de recursos; documento que además deberá ser ingresado a SIGEC dentro del mismo plazo.

12.4. Vigencia del Convenio y Ejecución del o los Dispositivos.

El Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo aprueba, y se mantendrá vigente hasta la aprobación definitiva de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la SEREMI y reintegrados los saldos no rendidos, no ejecutados, observados y/o rechazados en caso de existir.

El plazo de ejecución se computará desde la fecha en que la SEREMI transfiera los recursos y tendrá una duración de doce (12) meses contados desde dicha fecha.

Se considerará un período de habilitación de un máximo de treinta (30) días corridos contados desde la transferencia de recursos. Dentro de este período, el ejecutor deberá contratar recursos humanos, comprar insumos, habilitar el inmueble, entre otros, es decir todo aquello necesario para la correcta implementación del Centro.

El plazo de habilitación en ningún caso significará un aumento del periodo de ejecución ya que está contemplado dentro de los 12 meses de ejecución del convenio.

Periodo de entrega de servicios.

Aprobada la apertura del dispositivo por parte de la Contraparte Técnica de la SEREMI, se dará inicio a la etapa de Entrega de Servicios comprometidos en las presentes Bases. Esta etapa es la ejecución directa del dispositivo y tendrá una duración de hasta 12 meses.

La contraparte Técnica de la SEREMI deberá señalar expresamente en el Acta respectiva, el día en que ha otorgado su aprobación, a objeto de tener certeza respecto a la fecha en que se dará inicio a la entrega de servicios.

Dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al inicio a la Etapa Entrega de Servicios, el ejecutor deberá enviar un Informe de Instalación. Dicho informe deberá ser completado en el SIGEC y presentado en Oficina de Partes de la SEREMI, de manera presencial o a través del correo electrónico mriquelmer@desarrollosocial.cl

Excepcionalmente y a solicitud fundada del ejecutor, la que deberá ser calificada por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se podrá ampliar el plazo de ejecución hasta en 3 meses del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, en caso que se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Existencia de malas condiciones climáticas en la región.
- Existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle.
- Otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Centros Temporales para la Superación.

El proceso de ampliación del plazo de ejecución del dispositivo y/o cobertura y/o el número o tipo de prestaciones entregadas estará regulado en los convenios celebrados al efecto.

12.5. De la Prórroga Automática.

El convenio suscrito entre el/la Secretaría Regional Ministerial y la institución adjudicataria, podrá prorrogarse en forma automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que la Subsecretaría cuente con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo para dicha ejecución y previo Informe de la contraparte técnica y financiera. Para efectos de la prórroga, será requisito indispensable una evaluación técnica y financiera respecto de la ejecución del convenio.

Para ello, la contraparte técnica y financiera de la SEREMI deberá emitir un Informe de evaluación a la prórroga, una vez ejecutado el mes nueve (9), que dé cuenta del comportamiento técnico y financiero del Ejecutor. Una vez concluida la ejecución del noveno mes, dicho Informe deberá ser remitido por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble a la Subsecretaria de Servicios Sociales, quien determinará la pertinencia presupuestaria para dar curso a la prórroga, previa revisión de la División de Promoción y Protección Social perteneciente a la misma Subsecretaría.

Con todo, los plazos y otras formalidades con que se deba llevar a cabo el proceso descrito se regulará en el convenio respectivo.

13.- GASTOS A FINANCIAR

La Institución postulante deberá presentar una Distribución Económica teniendo en consideración lo señalado en las presentes Bases, de acuerdo al Plan de Cuentas, inserto en el Formulario de Postulación (Anexo N° 2) correspondiente al dispositivo.

A continuación, se realiza una descripción de los ítems generales contemplados:

13.1 Gastos Directos a Participantes: Este ítem corresponde a todos aquellos gastos que son realizados en función directa de la población beneficiaria. Es decir, aquellos fondos destinados a prestaciones para participantes de un dispositivo. Este ítem se desglosa en los siguientes sub ítems:

- a) **Recursos Humanos:** Se consideran los gastos correspondientes a la contratación de profesionales o personas a cargo de la ejecución del dispositivo de acuerdo a cada una de las especificaciones establecidas en el manual de Orientaciones y Estándares Técnicos aprobado administrativamente por la Subsecretaría de Servicios Sociales y que tiene directa relación con el participante. Incluye gastos de Recursos Humanos y gastos de Servicios. Lo anterior, según las especificaciones de cada dispositivo.
- b) **Activos:** Aquellos bienes que se entregan a los participantes directamente para el desarrollo del dispositivo.
- c) **Gastos de Soporte:** Corresponden a los gastos utilizados para sustentar la operación. Incluye gastos de Habilitación y otros Gastos de Soporte.

13.2 Gastos Internos: Este ítem corresponde a todos aquellos gastos que constituyen un apoyo a la gestión administrativa del dispositivo, tales como materiales de oficina, y otros gastos de administración necesarios para la ejecución y sustento del programa. Este ítem se especificará en distintos sub ítems. En ningún caso se aceptará que este ítem exceda el 10% (diez por ciento) del total presupuestado por el dispositivo.

Una vez aprobado el respectivo convenio por Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble se podrá autorizar la redistribución de gastos en el mismo dispositivo, en las condiciones que a continuación se señalan.

Las redistribuciones de gastos del dispositivo entre los ítems y sub ítems deberán ser solicitadas por el Ejecutor previo a la ejecución de los gastos, por escrito y fundada en causas debidamente justificadas, a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia. Asimismo la solicitud deberá ser ingresada a la plataforma SIGEC.

La redistribución en ningún caso podrá sobrepasar el 30% del total de gastos del dispositivo y no podrá ser presentada más allá de los veinte (20) días corridos anteriores al término del plazo de ejecución del dispositivo.

Sólo para los casos en que la entidad ejecutora, con posterioridad a la presentación de su propuesta económica, obtenga a título gratuito el o los inmuebles en que implementará el dispositivo adjudicado y que éstos hayan sido declarados idóneos por la contraparte técnica de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, podrá solicitar que se le autorice la redistribución presupuestaria mayor al 30% (treinta por ciento) antes señalado y sólo hasta completar el monto del arriendo proyectado y no gastado.

El/la Secretario(a) Regional Ministerial, podrá o no autorizar la redistribución solicitada, dentro de siete (7) días corridos desde la presentación de la solicitud, lo que será informado al ejecutor por medio de oficio emitido por el/la Secretaría Regional Ministerial y por SIGEC.

No se entregarán recursos para comprar vehículos, propiedades, sitios e inmuebles. La redistribución en ningún caso podrá significar una disminución de los Gastos Directos a Participantes.

Para todos los efectos del presente Concurso y de la ejecución del proyecto adjudicado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia no será parte ni tendrá responsabilidad alguna ni directa, ni indirecta, ni mancomunada, ni solidaria en los eventuales contratos de arriendo, comodato, usufructo o de cualquier otro tipo que las entidades adjudicatarias celebren sobre bienes raíces a efectos de ejecutar el proyecto adjudicado.

El Programa No Financiará: Gastos por pagos de indemnizaciones de carácter laboral convencional, derivados de la desvinculación del personal.

14.- GARANTÍA (Sólo instituciones privadas)

A objeto de garantizar el completo y fiel cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el respectivo Convenio, y en caso que el adjudicatario sea una institución privada, se deberá entregar mediante correo electrónico⁶ enviado a dmoraleso@desarrollosocial.cl previo a la transferencia de recursos y en un periodo de siete (7) días corridos siguientes a la total tramitación del último Acto Administrativo que apruebe el Convenio, una boleta de garantía bancaria, póliza de garantía de ejecución inmediata o certificado de fianza, por el 5% del monto total a transferir, la que deberá tener una vigencia que exceda, en al menos noventa (90) días corridos al plazo máximo de ejecución del dispositivo. Esta garantía será irrevocable, a la vista, indicando el nombre del(los) dispositivo(s) adjudicado(s), a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble.

La garantía deberá ser renovada en caso de ser necesario, lo cual será informado mediante oficio suscrito por el/la SEREMI de la Región de Ñuble directamente al Ejecutor, documento en el cual se debe señalar el monto a caucionar y vigencia, y el plazo del cual dispondrá para entregar la garantía solicitada, la cual deberá ser remitida a través de la Oficina de

⁶ En caso de que la garantía presentada sea extendida en formato digital, bastará con el envío mediante correo electrónico, sin embargo, en el caso de garantías extendidas en formato físico, deberá enviarse por correo el documento escaneado y realizar la entrega del documento previo a la transferencia de los recursos conforme a las instrucciones que entregará la Secretaría Regional Ministerial respectiva.

Partes de la SEREMI correspondiente, a fin de mantener caucionados permanentemente los recursos comprometidos.

No se podrán transferir los recursos si la Institución adjudicataria no hace entrega de la garantía en los términos señalados en los párrafos precedentes.

La Garantía entregada, será exigible por cualquier infracción o incumplimiento a las obligaciones del Convenio informadas por la contraparte técnica mediante Oficio al Ejecutor conforme a lo dispuesto en el convenio, y será devuelta al Ejecutor una vez aprobados los Informes Técnicos y Financieros Finales, y restituidos los saldos no ejecutados, no rendidos, observados y/o rechazados en el plazo de doce (12) días corridos contados desde la notificación del rechazo.

La garantía no podrá ser cargada al Plan de Cuentas asociado al convenio.

15.- RENDICIÓN DE CUENTAS

La SEREMI será responsable, de conformidad con las normas establecidas en la Resolución N° 30, de 2015 de la Contraloría General de la República⁷ y sus modificaciones, sobre el procedimiento de rendiciones de cuentas, entre otras cosas de:

1. Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos otorgados, la cual debe ser entregada dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al que se rinde.
2. Proceder a su revisión en un plazo de quince (15) días hábiles desde la recepción de los informes para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
3. Mantener a disposición de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señalizaciones transferencias.

Además, y en cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 30 del año 2015, el ejecutor deberá entregar a la SEREMI los siguientes documentos:

1.- Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por el Convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable, legalmente, de percibirlo.

2.- Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados con los recursos que por el Convenio se transfieren.

3.- Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos.

Para el caso de ejecutores que sean entidades públicas, la rendición de cuentas se hará de conformidad con lo establecido para este tipo de entidades en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, esto es: comprobante de ingreso por los recursos percibidos, que debe especificar el origen de los recursos, e Informes mensuales y final de inversión indicados en el respectivo convenio.

⁷ Se deberá dar cumplimiento a toda instrucción o resolución que la Contraloría General de la República emita al respecto, en particular aquellas dictadas en el marco de la pandemia de COVID-19.

16.- SISTEMA EN LÍNEA DE GESTIÓN DE CONVENIOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (SIGEC)

Para la ejecución de los dispositivos se utilizará el Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, SIGEC, sitio Web <http://sigec.mideplan.cl>, plataforma a través de la cual se podrá acceder y entregar información y documentación necesaria para el adecuado desarrollo de los dispositivos. La documentación que estará disponible para completar en el SIGEC, consiste en:

- a) Informe de Planificación.
- b) Informe de Instalación.
- c) Informes Técnicos de Avance y Final.
- d) Informe Financiero Mensual y Final.

Adicionalmente esta plataforma contará con toda la documentación necesaria para la ejecución del dispositivo, entre ellos:

- a) Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, aprobado administrativamente por la Subsecretaría de Servicios Sociales
- b) Bases Administrativas
- c) Formato de Acta de Apertura
- d) Formato de Instrumento de Supervisión y Acompañamiento Técnico.

17.- CONTRAPARTES TÉCNICAS Y FINANCIERA.

La SEREMI respectiva, realizará la supervisión de la ejecución de los dispositivos, ajustándose a las presentes Bases, Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación aprobadas administrativamente por la Subsecretaría de Servicios Sociales y a los términos establecidos en el respectivo Convenio; sin perjuicio de las funciones de Acompañamiento y Asistencia Técnica del Programa Noche Digna dependiente de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

Las instituciones ejecutoras de los dispositivos deberán colaborar en las tareas de supervisión y control pertinente.

En este contexto se regulará en el convenio correspondiente el rol de las Contrapartes Técnica y Financieras.

18.- CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO

En caso que la entidad ejecutora incumpla en forma grave las obligaciones establecidas en las presentes Bases, la SEREMI podrá, mediante resolución fundada, poner término anticipado al convenio, y exigirá a la Institución ejecutora la devolución del monto de los recursos transferidos.

Se considerará incumplimiento grave, las siguientes causales:

- a) Si la Institución ejecutora utiliza la totalidad o parte de los recursos, para fines diferentes a los estipulados en el Convenio.
- b) Si la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por la Institución ejecutora no se ajustan a la realidad o son adulterados.
- c) Si la Institución ejecutora realiza contrataciones de personal de la Planta de Recursos Humanos incumpliendo los requisitos de idoneidad establecidos en las Orientaciones Técnicas de los Centros Temporales para la Superación, como son: cumplir con los

- perfiles de cargo respectivos, que los trabajadores no presenten antecedentes penales, ni inhabilidades para el trabajo con menores de edad y que no sean parte de los participantes activos del dispositivo en el cual se ejecutará el proyecto.
- d) Si el financiamiento cubriera bienes o servicios no utilizados durante la ejecución del dispositivo, de acuerdo a lo establecido en el Convenio.
 - e) Si la Institución ejecutora no efectúa las actividades formuladas en el Convenio o no presenta los informes comprometidos en los plazos establecidos o bien estos consideran una ejecución deficiente e injustificada de las obligaciones contraídas.
 - f) Si la entidad ejecutora no destina los bienes adquiridos con ocasión del Convenio a los objetivos comprometidos.
 - g) Si la entidad ejecutora no realiza el registro de las personas atendidas y de las prestaciones entregadas en el Sistema Informático de Registro del Programa Noche Digna.
 - h) Si la entidad ejecutora no procede a la apertura del dispositivo dentro de los plazos que las presentes Bases establecen o que la Secretaría Regional Ministerial no dé la aprobación de apertura del dispositivo adjudicado por no cumplimiento de los estándares mínimos exigidos por las presentes Bases, las Orientaciones y Estándares Técnicos de los Centros Temporales y lo estipulado en el Convenio.

Para efectos de proceder a poner término anticipado al convenio, la SEREMI deberá aplicar el siguiente procedimiento previo: Se enviará por escrito al Ejecutor las circunstancias que motivan el incumplimiento, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la toma de conocimiento del incumplimiento por parte de la SEREMI. El Ejecutor dispondrá de diez (10) días corridos a partir de esta notificación para presentar un informe que rectifique el incumplimiento y/o explicita las razones de éste.

La SEREMI tendrá un plazo de siete (7) días corridos para revisar el referido informe, aprobándolo o rechazándolo. De no presentarse el Informe, o si se determina que resultado de la evaluación de sus contenidos no justifica las razones de los incumplimientos, la SEREMI podrá poner término anticipado al Convenio, mediante acto administrativo y en tal caso deberá exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos, rechazados y/u observados. En caso que el ejecutor no proceda a la devolución de los saldos señalados, en el plazo de doce (12) días corridos contados desde que es requerido por parte del Ministerio, se podrá hacer efectiva la garantía, en caso de corresponder.

Además de lo anterior, se considerará incumplimiento grave de las obligaciones que impone el Convenio la no presentación de la garantía en el plazo señalado en el punto N°14 de las presentes Bases.

Con todo el mal uso de los fondos será denunciado al Ministerio Público y perseguido penalmente, a través de las acciones que al efecto resulten pertinentes ejercer en contra de quien (es) corresponda.

ANEXOS

ANEXO N° 1	Declaración Jurada Simple
ANEXO N° 2	Formulario de Presentación de Proyecto
ANEXO N° 3	Carta de Compromiso

ANEXO N° 4	Glosario Plan de Cuentas Centros Temporales para la Superación 2022
------------	---

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

(A ser presentada por el adjudicatario al momento de la suscripción del convenio)

Yo.....
domiciliado en.....N°
....., de la ciudad deCedula Nacional de Identidad N°
....., en mi calidad de representante legal
de.....Rut N°
..... declaro bajo juramento que:

La persona jurídica que represento, como el representante legal que suscribe la presente, no se encuentra condenada con prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado como consecuencia de la aplicación de la pena establecida en la Ley N° 20.393.

NOMBRE:

FIRMA:

RUT:

En.....a..... días del mes de....., de 2022

ANEXO N°2

FORMULARIO DE POSTULACIÓN PROGRAMA NOCHE DIGNA CENTROS PARA LA SUPERACIÓN AÑO 2022

1.- IDENTIFICACIÓN

1.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN PROPONENTE

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN			
R.U.T. INSTITUCIÓN			
DIRECCIÓN		COMUNA	

1.2.- ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
R.U.T.	
CARGO INSTITUCIONAL	
DOCUMENTO QUE CERTIFICA LA CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN	

1.3.- IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA Y ENCARGADO/A DE LA POSTULACION

NOMBRE Y APELLIDOS	
R.U.T.	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRONICO	

1.4.- DATOS CUENTA BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE

NOMBRE DEL BANCO	
TIPO DE CUENTA	
NÚMERO DE LA CUENTA	
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	

2.- DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES Y ORIENTACIONES TÉCNICAS

En mi calidad de Representante Legal declaro la aceptación de las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas mediante la Resolución Exenta N° _____, de 2022 de la Subsecretaría de Servicios Sociales y de la Resolución Exenta N° 0234, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación año 2021.

3.- CENTRO AL QUE POSTULA

A continuación debe señalar el centro al que postula:

(Marque con una x)

HOSPEDERÍA	RESIDENCIA	RESIDENCIA FAMILIAR	CASAS COMPARTIDAS	CASAS COMPARTIDAS JÓVENES	CENTRO DE REFERENCIA	CENTRO DE DÍA	CENTRO DE ACOGIDA

4.- PRESUPUESTO COMPROMETIDO EN EJECUCIÓN

Para efectos de la implementación de la propuesta aquí señalada, nos comprometemos a ejecutar el siguiente monto:

MONTO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO	\$
---	----

5. CRITERIO 1.- EXPERIENCIA INSTITUCIONAL EN EL TRABAJO CON PSC Y/O GRUPOS VULNERABLES

5.1- Sub-Factor 1: Experiencia Institucional en intervención psicosocial con personas en situación de calle y/o con grupos vulnerables

Indique la mayor cantidad de programas y/o proyectos ejecutados en los últimos 5 años, los cuales deben tener una duración de al menos 9 meses continuos, cada uno, y que otorgan intervención psicosocial a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables. Se considerarán iniciativas con financiamiento público, privado y/o auto gestionadas.

Como respaldo que estas experiencias fueron realizadas por la institución se requiere la presentación de medios de verificación (cualquiera de los tres):

- Copia de certificados que acrediten la experiencia señalada, con firma y timbre de la institución que recibió los servicios.
- Copia simple de convenios, contratos o resoluciones⁸.
- En el caso que los servicios hayan sido autogestionados, adjuntar medios de verificación de las experiencias realizadas: actas de reunión con firma de los participantes, documentos que describan las acciones implementadas y el público objetivo al cual se dirigieron.

N°	Nombre del Programa	Periodo de ejecución		Población objetivo	Identificación del mandante del Convenio o Proyecto	Breve descripción de la experiencia	Verificador adjunto.
		Fecha de Inicio	Fecha de Término				
1							
2							

⁸ En el caso de haber ejecutado proyectos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia para personas en situación de calle y/o grupos vulnerables, debe adjuntar copia de la Resolución Exenta que aprueba el Convenio de transferencia de recursos.

3							
4							

5.2 - Sub-Factor 2: Experiencia institucional en la ejecución de dispositivos que otorgan atención masiva y/o residencial a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables.

Presente la mayor cantidad de proyectos ejecutados en los últimos 5 años, para la implementación de programas de atención masiva y/o residencial dirigidos a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables, consistente en la entrega de servicios básicos, tales como: alojamiento y/o atención diurna, alimentación, higiene, entre otros necesarios para la subsistencia. Se considerarán iniciativas con financiamiento público o privado.

La experiencia será evaluada por el número de proyectos ejecutados en los últimos 5 años, los cuales deben tener una duración de al menos 6 meses corridos, cada uno.

Para efectos de este criterio, se considerará la experiencia en atención masiva para aquellos oferentes que hayan ejecutado dispositivos que atiendan diariamente 20 personas o más, tales como:

- Centros Diurnos
- Comedores solidarios
- Refugios de Emergencia
- Albergues transitorios
- Hospederías solidarias
- Otro tipo de dispositivos de bajo umbral de exigencia y de alta demanda de atención.

Con respecto a la atención residencial, se considerará la experiencia en la ejecución de dispositivos como:

- Casas Compartidas
- Residencias
- Casas de Acogida
- Hogares
- Otros dispositivos que otorguen alojamiento de manera estable a PSC y/o grupos vulnerables.

Medios de verificación (cualquiera de los 3):

- Copia de certificados que acrediten la experiencia señalada, con firma y timbre de la institución que recibe los servicios.
- Copia simple de convenios, contratos o resoluciones⁹.
- En el caso que los servicios hayan sido autogestionados, adjuntar medios de verificación de las experiencias realizadas: actas de reunión con firma de los participantes, documentos que describan las acciones implementadas y el público objetivo al cual se dirigieron.

N°	Periodo de ejecución			
----	----------------------	--	--	--

⁹ En el caso de haber ejecutado proyectos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia para personas en situación de calle y/o grupos vulnerables, debe adjuntar copia de la Resolución Exenta que aprueba el Convenio de transferencia de recursos.

Nombre del Proyecto	Fecha de inicio	Fecha de Término	Territorio(s) donde se desarrolló	Breve Descripción del trabajo realizado	Medios de Verificación de la realización de esta experiencia (documentos deben ser ingresados en SIGEC)

6.- CRITERIO 2: DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE CALLE Y PRESENCIA EN EL TERRITORIO

6.1.- Sub-Factor 1: Diagnóstico de la situación de calle y Presencia en el Territorio.

La propuesta deberá presentar datos de diagnóstico cuantitativos y/o cualitativos relativos a la magnitud de la problemática en al menos en una (1) de las comunas señaladas del territorio para el dispositivo al que postula. Además debe presentar datos que permitan comprender la relevancia del dispositivo en el contexto local.

Incluirá las siguientes descripciones:

1. N° de PSC que habitan en al menos una (1) de las comunas señaladas del territorio al que postula.
2. Edad promedio de las PSC de al menos una (1) de las comunas señaladas del territorio al que postula.
3. Del total de PSC en al menos una (1) de las comunas señaladas, detallar el porcentaje de hombres, mujeres y personas trans.
4. N° de años promedio en calle de las PSC de al menos una (1) de las comunas señaladas del territorio al que postula.
5. Principales dificultades de salud física y/o mental de las PSC de al menos una (1) de las comunas señaladas del territorio al que postula.
6. Identificación de al menos 3 sectores de al menos una (1) de las comunas señaladas del territorio (calles e intersecciones) donde hay una mayor concentración de PSC, junto con una descripción cualitativa, que detalle y caracterice la situación en la que se encuentran las, personas que habitan los sectores identificados.

Medio de Verificación:

- Documento que contenga la descripción del método con el que se levantó la información para realizar el diagnóstico de la situación de calle en al menos una (1) de las comunas del territorio, indicando si se realizó mediante visitas, entrevistas, revisión documental, otras estrategias de investigación y las fuentes respectivas.

Descripción de las características de las personas en situación de calle, del territorio al que postula.	
N° de PSC que habitan en al menos una (1) de las comunas señaladas del territorio al que postula.	
Edad promedio de las PSC de al menos una (1) de las comunas señaladas del territorio al que postula.	
Del total de PSC en al menos una (1) de las comunas señaladas, detallar el porcentaje de hombres, mujeres y personas trans.	

Nº de años promedio en calle de las PSC de al menos una (1) de las comunas señaladas del territorio al que postula.	
Principales dificultades de salud física y/o mental de las PSC de al menos una (1) de las comunas señaladas del territorio al que postula.	
Identificación de al menos 3 sectores de al menos una (1) de las comunas señaladas del territorio (calles e intersecciones) donde hay una mayor concentración de PSC, junto con una descripción cualitativa, que detalle y caracterice la situación en la que se encuentran las, personas que habitan los sectores identificados.	

Medio de Verificación	
Documento que contenga la descripción del método con el que se levantó la información para realizar el diagnóstico de la situación de calle en al menos una (1) de las comunas del territorio el territorio, indicando si se realizó mediante visitas, entrevistas, revisión documental, otras estrategias de investigación y las fuentes respectivas.	

6.2.- Sub-Factor 2: Estrategias colaborativas con redes institucionales del territorio al que postula

Señale la mayor cantidad de estrategias colaborativas que en los dos últimos años, realizó o mantiene con instituciones públicas o privadas vinculadas a la red de protección social en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio. Estas acciones dan cuenta de la presencia que la institución tiene del territorio al cual postula.

Se entiende por estrategias colaborativas con redes institucionales del territorio, aquellas que establece el oferente con organismos que otorgan servicios en el territorio, los cuales son necesarios para el desarrollo y bienestar de las PSC y/o grupos vulnerables. Estas alianzas se generan en base a compromisos de trabajo mutuo, que facilitan el acceso y van en directo beneficio de los grupos señalados.

Se considerará como estrategias de colaboración, al menos unas de las 4 siguientes actividades:

- Derivaciones de casos
- Capacitaciones conjuntas dirigido a los equipos de ambas instituciones
- Estudio de casos
- Complementariedad de las intervenciones realizadas a las PSC y/o grupos vulnerables.

Como respaldo del establecimiento de estas redes institucionales se solicitan los siguientes medios de verificación:

- Cartas o certificados del año 2021 y/o 2022, emitidos por las instituciones con las cuales se establecen las alianzas, que respalden la existencia de un trabajo colaborativo vigente, suscrito (material o digitalmente) entre el representante legal de la institución o profesional responsable de la alianza colaborativa y representante de la institución oferente.

Estrategias colaborativas territoriales relacionados con PSC y/o Grupos Vulnerables							
N°	Nombre de la Red Institucional Pública o Privada	Ámbito u área de la Red	Indicar si corresponde a una Red Pública o Privada	Tiempo de colaboración/ coordinación (Fecha en que inicia trabajo colaborativo).	Territorio Comprende en el marco de las acciones de coordinación (Comuna, población o villa)	Indique las actividades de colaboración: <ul style="list-style-type: none"> - Derivaciones de casos - Capacitaciones conjuntas dirigido a los equipos de ambas instituciones - Estudio de casos - Complementariedad de las intervenciones realizadas a las PSC y/o grupos vulnerables. 	Medio de Verificación Adjunto.
1							
2							
3							
4							
5							

7.- CRITERIO 3: MEJORA CONTINUA DEL DISPOSITIVO

7.1. Sub-Factor 1: Estrategia que permite la mejora continua de la ejecución del dispositivo.

Detalle a continuación las estrategias que permiten la mejora continua de la ejecución del dispositivo, debiendo respaldar con el documento que lo acredita, mediante los siguientes medios de verificación, especificados para cada una de las estrategias:

- a) Descripción del Plan de Capacitación Anual, que incluya Carta Gantt con las actividades a desarrollar durante el presente año, alineado con los objetivos¹⁰ del programa y de la población en situación de calle.
- b) Estrategia de la evaluación del desempeño del Recurso Humano, que permita mantener los estándares en la entrega de servicios. Se deben adjuntar los siguientes dos (2) medios de verificación: 1) el formato de evaluación de desempeño que se utilizó en los últimos 24 meses 2) documento que detalle la estrategia aplicada en la mencionada evaluación de desempeño.

¹⁰ De acuerdo al Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Resolución Exenta N°0234, de 2021, disponible para descarga en http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/storage/docs/R.E.0234_CTS_c%281%29.pdf y en la plataforma SIGEC.

Estrategia	Formato de evaluación de desempeño	Documento que detalla estrategia aplicada en la mencionada evaluación
Estrategia de la evaluación del desempeño del Recurso Humano, que permita mantener los estándares en la entrega de servicios establecidos por la Institución.		

Descripción del Plan de Capacitación Anual para los equipos de trabajo, que incluya Carta Gantt con las actividades a desarrollar durante el presente año, alineado con los objetivos del programa y de la población en situación de calle

8.- CRITERIO 4: DESEMPEÑO EN LA EJECUCIÓN ANTERIOR EN CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN (ESTE CRITERIO ES APLICABLE SOLO A AQUELLAS INSTITUCIONES QUE HAYAN EJECUTADO CONVENIO DE CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN DURANTE LOS AÑOS 2020 Y/O 2021))

Para aquellos casos de instituciones que hayan ejecutado convenio de Centros Temporales para la Superación, durante los años 2020 y/o 2021 se adicionará el siguiente criterio:

Criterio N° 4: Desempeño en la Ejecución anterior en Centros para la Superación:

Evalúa el desempeño de las instituciones señaladas, considerando el comportamiento en los aspectos técnicos y financieros de su ejecución, en la misma región donde postula.

Si la institución postulante tiene más de un convenio cuya ejecución se haya iniciado durante los dos últimos años anteriores al presente concurso (2020 y/o 2021), se evaluará aquel que corresponda al mismo tipo de dispositivo al que está postulando. En caso que dichos convenios se refieran al mismo dispositivo al que está postulando o bien, ambos a distintos dispositivos al que postula, se evaluará el análisis técnico y financiero de aquel cuya ejecución se haya iniciado en el año inmediatamente anterior.

Considera también, aquellas instituciones cuya ejecución se le puso término anticipado por incumplimiento de las obligaciones establecidas para la ejecución del dispositivo independiente de la región a la cual postula.

8.1 Sub-Factor 1: Cumplimiento en entrega informes técnicos y financieros a través de la oficina de partes y/o SIGEC.

Indique con un "X" si presenta o no la estrategia de seguimiento solicitada. Como medio de verificación, el oferente deberá solicitar certificados que validen el cumplimiento de los plazos para cada uno de los elementos a la Contraparte Técnica de la Seremi de Desarrollo Social y Familia.

Desempeño Anterior	Cumple	No Cumple	Doc. que acredita las acciones desarrolladas (doc. deben ser ingresados en SIGEC)
Cumple con la presentación del informe técnico de instalación en oficina de partes y/o SIGEC en los plazos estipulados en convenio.			
Al momento de la postulación, se encuentra al día con la presentación de los informes técnicos de avance en oficina de partes y/o SIGEC.			
Al momento de la postulación, se encuentra al día con la presentación de los informes financieros en oficina de partes y/o SIGEC.			

8.2.- Sub-Factor 2: Evaluación técnica de la supervisión del funcionamiento del dispositivo. Considerar la ejecución de los dos últimos años inmediatamente anteriores al presente concurso (2020 y/o 2021).

Indique con un "X" si presenta o no la estrategia de seguimiento solicitada. Como medio de verificación, el oferente deberá solicitar certificados y/o documentos que validen el cumplimiento en cada uno de los ámbitos a la Contraparte Técnica de la Seremi de Desarrollo Social y Familia.

Desempeño Anterior	Cumple	No Cumple	Documento que acredite las acciones desarrolladas (deben ser subidos en SIGEC)
Obtiene en promedio sobre un 70% de aprobación en las actas de acompañamiento técnico aplicada en las supervisiones bimestrales correspondientes al período de ejecución.			
Cumple con la meta establecida en el convenio inmediatamente anterior, respecto a la incorporación de los participantes al Registro Social de Hogares Anexo Calle.			
Mantiene actualizada, al momento de la postulación, la información de los participantes en el Sistema de Registro Noche Digna y/o según indicación dada por la contraparte técnica de la región.			
Participa en al menos el 80% de las capacitaciones y mesas técnicas convocadas por la SEREMI y el Nivel Central del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.			

	Sí	No

<p>¿Se puso término anticipado a algún Convenio de ejecución de Programas Sociales dirigidos a personas en situación de calle del Ministerio de Desarrollo Social y Familia de la institución postulante, en cualquiera de las regiones del territorio, a lo menos en una de las dos (2) últimas convocatorias inmediatamente anteriores a la presente (2020 y/o 2021) por haber incurrido en uno o más de las causales estipuladas que dan lugar al término?</p>		
---	--	--

9- DATOS COORDINADOR/A DISPOSITIVO

Consignar nombre del (la) coordinador(a) encargado(a) del Dispositivo, dirección correo electrónico y celular.

NOMBRE DEL (LA) COORDINADOR(A) ENCARGADO(A) DEL DISPOSITIVO	
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO	
CELULAR	

En _____ a día _____ mes _____ del 2022

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Anexo N°3:

CARTA DE COMPROMISO

(Presentar al momento de la postulación)

Yo,, R.u.n. N°, en mi calidad de representante legal de la institución....., R.u.n. N°, giro, ambos domiciliados para estos efectos en, comuna..... y con ocasión de la postulación a vengo en comprometer las siguientes acciones:

- Aceptación de las Bases Técnicas y Administrativas y de las aclaraciones y observaciones realizadas durante el concurso.
- Aceptación del Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0234, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales y su modificación.
- Ajustarse a la gráfica del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- Ajustarse a la Infraestructura y equipamiento mínimo establecido en las Orientaciones y Estándares Técnicos de Centros Temporales.
- Ajustarse a la Planta de Recursos Humanos y perfiles definidos en las Orientaciones y Estándares Técnicos de Centros Temporales.
- Utilización de los recursos conforme a la distribución de gastos señalados en bases administrativas
- Rendición de cuentas de acuerdo al Plan de Cuentas y a la Resolución N°30 de la Contraloría General de la Republica o norma que la reemplace.
- Presentación de los Informes Técnicos y Financieros en los plazos estipulados
- Plazo de ejecución, según lo estipulado en las Bases del concurso
- En razón de la pandemia declarada por la enfermedad COVID-19, se deberá dar especial cumplimiento a toda instrucción o sugerencia que se entregue por la autoridad sanitaria correspondiente, ya sea para el funcionamiento del dispositivo, el resguardo de la salud de los colaboradores que se desempeñan en él, y en particular, respecto de los usuarios.

En _____ a día _____ mes _____ de 2022

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Anexo N° 4

GLOSARIO PLAN DE CUENTAS CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN
2022

N0	N1	N2	N3	ITEM	DEFINICIÓN
01				Gastos Directos a Participantes	Este ítem corresponde a todos aquellos gastos realizados directamente a la población beneficiaria. Es decir, fondos destinados directamente a prestaciones de personas en Situación de calle
	02			Servicios de Recursos Humanos	
		01		Recursos Humanos	Gastos correspondientes a la contratación de profesionales o personas a cargo de la ejecución del programa y/o proyecto, de acuerdo a cada una de las especificaciones establecidas según convenio y que trabajan directamente con el usuario.
			01	Encargado o Coordinador	Coordinador del Centro que trabaja directamente con los usuarios del Programa Noche Digna
			02	Gestor laboral y de redes	Profesional a cargo de la entrega de orientación psicosocial, la coordinación intersectorial, la vinculación con redes laborales y con otros servicios, entre otros
			03	Profesionales de Apoyo y Monitores Psicosociales.	Profesionales y técnicos que desarrollan un trabajo de atención directa con los usuarios del centro
			06	Servicios Psicológicos /Psiquiátricos	En el caso de Noche Digna, para realizar los servicios complementarios de salud mental
			09	Servicios Especializados	Profesionales de alta especialización que prestan servicio a los usuarios de centro como por ejemplo capacitación de oficios, habilidades sociales entre otras
			10	Expositor talleres	Relatores de capacitación a usuarios
			99	Otros Recursos Humanos	Se aceptarán como otros RRHH: Manipulador/a de Alimentos, Auxiliar de Aseo, Conductor y Monitor/a de Calle y de Salud.
				Manipulador/a de Alimentos	Persona mayor de 18 años, con experiencia comprobable en la elaboración, conservación y distribución de alimentos para grupos numerosos, de acuerdo a los procedimientos y estándares de calidad nutricionales.
				Monitor Salud	Técnico Nivel Superior en Enfermería o Auxiliar Paramédico. La función principal es ser responsable de atender las necesidades de salud que presenten los participantes del dispositivo Centro de Acogida y Hospedería, vincularlos a las redes formales de salud pública.
				Auxiliar de Aseo	Persona mayor de 18 años, con experiencia en la realización de aseo a empresas, colegios o cualquier dispositivo masivo. La función principal es ser responsable del aseo, limpieza y orden del dispositivo.
				Conductor	Persona mayor de 18 años, con licencia de conducir según corresponda al tipo de vehículo, que conoce el territorio donde opera la Ruta de Proximidad del Centro de Acogida.

		02		Servicios	Prestaciones directas al participante registrado en el Sistema Informático de Registro del Programa Noche digna (SRND) que requieren de acta de recepción conforme a los servicios o productos entregados.
			01	Servicios Médicos	Exámenes, medicamentos, atención del doctor, entre otros
			02	Servicios dentales	Exámenes, medicamentos, atención del médico, entre otros
			03	Trámites y Certificados	Trámite de CI, certificado antecedentes, entre otros
			04	Aporte pagos funerarios	Aporte para gastos funerarios de los participantes de los Centros que lo requieran, previa autorización de la contraparte técnica
			07	Movilización participantes	Traslado de usuarios del centro hacia actividades propias del programa
			08	Alimentos y colaciones para participantes	Corresponde a los gastos por conceptos de adquisición de alimentos y/o bebestibles destinados al consumo individual o grupal que la naturaleza de la intervención requiera
			09	Servicio de Capacitación	Contratación de una institución para realizar una capacitación a usuarios
	03			Activos	Entrega directa a los usuarios de programas
		01		Activos	Son aquellos bienes que se entregan a los/as participantes de manera directa para el correcto desarrollo de los dispositivos y se requiere acta de recepción conforme por parte del usuario(a).
			01	Material Didáctico y/o Educativo	Entrega de material didáctico y/o educativo al usuario para el desarrollo del programa.
			02	Mobiliario y equipamiento infantil, didáctico y de estimulación	Mobiliario y equipamiento de materiales para el desarrollo infantil y sus traslados
			03	Maquinarias y/o Herramientas	Maquinarias y/o herramientas entregadas como aportes para la inserción laboral de los participantes
			06	Equipamiento para la vivienda	Habilitación y arreglo de espacios para la protección y seguridad de los usuarios
			07	Artículos de aseo para usuarios	Compra de productos que permitan o faciliten la mantención de la higiene personal de los usuarios.
			08	Indumentaria para usuarios	Ropa, peluquería, elementos de seguridad, entre otros
	04			Gastos de Soporte	
		01		Habilitación	Se considera como habilitación la adquisición y/o arriendo de artículos, maquinarias y/o herramientas que se utilizan para la implementación del proyecto y la atención, directa a los/as participantes; como así mismo, los servicios de instalación, mantención y/o reparación necesarios para la implementación del proyecto y la atención, directa a los/as participantes.
			01	Compra Equipos informáticos	Computadores, notebook, pendrive para uso en beneficio directo del usuario. Solo en caso de ser autorizado por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social.

			03	Servicio mantención y reparación equipos informáticos	Mantención de equipos informáticos del programa
			04	Implementos de estimulación	Implementos para espacios que atienden directamente a los usuarios para el desarrollo de programas
			05	Material Didáctico y/o Educativo	Materiales para implementar espacios que atienden directamente a los usuarios para el desarrollo del Centro.
			06	Mobiliario y equipamiento de apoyo a participantes	Implementación mobiliaria de instalaciones que atienden directamente a los participantes
			09	Mantención, habilitación y reparación del recinto	Servicio de Instalación, reparación, habilitación y mantención de espacio físicos necesarios para el desarrollo de actividades específicas de programas. (Puede considerar la compra de materiales y los Recursos Humanos necesarios).
			10	Arriendo de Infraestructura o recinto	Arriendo de espacios físicos destinados a actividades de capacitación y/o talleres a usuarios. Este ítem será utilizado sólo en aquellos casos donde se requiera contratar de forma aislada y temporal un recinto destinado a una actividad de capacitación y con previa autorización de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social.
			12	Arriendo Equipamiento Audio Visual	Arriendo de Data, dvd, música, tv, telón, previa autorización de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social.
			13	Servicios Básicos	Telefonía, luz, agua, gas, internet de aquellas instalaciones que atienden directamente a los usuarios
			14	Compra Equipamiento Audio Visual	Compra de Data, dvd, música, tv, telón, previa autorización de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social.
		02		Otros gastos de soporte	
			02	Flete	Traslados de materiales para habilitación de espacios por parte del ejecutor, material didáctico y otros inherentes a la gestión del proyecto en beneficio del usuario, como también correo, encomiendas y otros.
			05	Movilización equipo de trabajo	Traslado de personal que consulta pago de pasajes, arriendo de vehículos, peajes, combustible y otros
			06	Indumentaria personal	Para personal que trabajan directamente con usuarios. Ropa, botas, viseras, bloqueador y otros
			08	Iniciativas generadas por participantes	Gastos no incluidos en los ítems anteriores, destinados a financiar actividades propuestas por los participantes del programa, dentro de los estándares permitidos y definidos para cada uno de ellos.
			99	Otros gastos	Todos aquellos gastos directos al usuario que no están definidos en el desglose anterior y que son necesarios para la ejecución del programa. Deberán ser visados por el encargado de programa y previa autorización de la SEREMI.

02				Gastos Internos	Este ítem corresponde a la inversión indirecta que realiza el ejecutor en relación al gasto administrativo del programa que lo sustenta.
	01			Gastos Directos	Gastos en los que incurre el ejecutor exclusiva y necesariamente para la operacionalización del Programa, y en función de los objetivos de éste. Se trata del financiamiento de personal/infraestructura y otros servicios generales, que no se relacionan de manera directa con los participantes.
		01		Servicio Recursos Humanos	Se considera toda la persona necesaria para llevar la administración del proyecto de manera indirecta a los/as participantes.
			04	Apoyo Administrativo	Se podrá considerar un apoyo administrativo por Convenio, que cumpla funciones de apoyo contable y administrativo al coordinador/a. Tiene un rango máximo de sueldo bruto mensual de \$300.000.- (trescientos mil pesos).
			05	Servicio de capacitación	Contratación de una institución para realizar la capacitación de Auto cuidado del equipo de trabajo, previa autorización de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social.
		02		Material Fungible	Todo material de oficina necesario para apoyar la ejecución del proyecto.
			01	Material de oficina	Útiles de escritorio y otros, tóner, tintas de impresión
			02	Impresión, Fotocopias y Encuadernación	Para información de uso interno
		03		Otros de Administración	
			01	Comunicación y difusión	Página web, pendones, afiches, entre otros
			02	Servicios Informáticos	Servicios de creación y/o mantención de sistemas informáticos
			03	Compra Equipos informáticos	Computadores, notebook, pendrive de uso interno. Solo en caso de ser autorizado por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social.
			05	Servicio mantención y reparación equipos informáticos	
			06	Mantención, habilitación y reparación del recinto	Reparación de oficinas para el equipo interno, compra de materiales y recursos humanos para realizar la obra.

			07	Arriendo de Infraestructura o recinto	Arriendo de espacios para capacitaciones, bodega y otros a nivel interno. También se podrán rendir en este ítem jornadas de equipo para las cuales se contrata un lugar habilitado para éstas, incluyendo alimentación y otros.
			08	Flete	Traslados internos inherentes a la gestión administrativa del programa como correo, encomiendas y otros
			09	Movilización equipo de trabajo	Traslado de personal, pago de pasajes, arriendo de vehículos, peajes, combustible y otros de uso interno
			99	Otros gastos	Todos aquellos gastos internos que no están definidos en el desglose anterior y que son necesarios para la ejecución del programa. Deberán ser visados por el encargado de programa y previa autorización de la SEREMI.

2° DELÉGASE en el Secretario Regional Ministerial de la Región de Ñuble la facultad de dictar los actos administrativos necesarios para efectos de llevar a cabo el presente concurso, así como aquel que declare el concurso desierto si correspondiera.

3° REMÍTASE copia digitalizada de la presente Resolución a la Fiscalía, al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la División de Promoción y Protección Social, a la División de Administración y Finanzas, a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA



FRANCISCA PERALES FLORES
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES